

LINEAMIENTO BECA IMPULSO

POSGRADOS DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

La Escuela de Posgrados de la Facultad de Artes y Humanidades, en línea con el propósito institucional de atraer y retener a los mejores estudiantes del país, crea la Beca Impulso, que puede cubrir hasta el 50% del valor de la matrícula de sus maestrías dependiendo de la disponibilidad presupuestal, está dirigida a personas con excelentes cualidades académicas y que demuestren necesidad económica. La beca busca apoyar el ingreso, la permanencia y la culminación de los estudios de aspirantes admitidos y estudiantes activos para avanzar en su proceso formativo.

I. Aspectos generales de la beca

Dirigida a: estudiantes nuevos admitidos y/o activos de los programas de maestría de la Facultad de Artes y Humanidades que demuestren excelencia académica y necesidad de apoyo económico para continuar o culminar sus estudios.

No podrán ser beneficiarios quienes se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Quienes se encuentren suspendidos académica o disciplinariamente.
2. Quienes sean beneficiarios activos de la Beca excelencia EPAH.

Cobertura: Financiará hasta el **50% del valor de la matrícula** semestral de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El estudiante elegible puede combinar esta beca con otros apoyos financieros hasta alcanzar máximo el 90 % del valor de la matrícula. El porcentaje restante de la matrícula deberá ser cubierto por el estudiante con recursos propios o externos a la universidad.

Este apoyo financiero no cubre cursos nivelatorios, cursos de inglés, ni ningún curso por fuera del pensum académico del programa al cual fue admitido y por el cual obtuvo el apoyo.

Nota: el número de becas otorgadas en cada convocatoria estará sujeto a la disponibilidad de recursos destinados a este apoyo financiero.

Duración y carácter no renovable: la beca se otorga por una única vez y por un (1) semestre. No es renovable, aplazable ni prorrogable, y no genera expectativa ni derecho alguno sobre convocatorias posteriores.

II. Convocatoria y selección de los beneficiarios

1. El Comité de la Escuela de posgrados abrirá la convocatoria cada semestre y los interesados deberán postularse a través de un formulario *online*, en donde se les pedirá la hoja de vida y respuestas a preguntas sobre su perfil y proyección profesional.
2. El Comité de la Escuela de posgrados revisará las postulaciones y preseleccionará a los posibles beneficiarios (estudiantes nuevos o antiguos) de acuerdo con criterios de excelencia académica definidos por el Comité. La lista de preseleccionados será entregada a la dependencia central encargada del apoyo financiero a estudiantes (en adelante Servicios Financieros a Estudiantes).
3. Servicios Financieros a Estudiantes convocará a los estudiantes preseleccionados los cuales deberán diligenciar la información requerida y entregar los documentos que permitan evaluar su situación socioeconómica y determinar la necesidad del apoyo financiero.
4. Servicios Financieros a Estudiantes hará un análisis de los candidatos y lo entregará a la Facultad.
5. La Facultad de artes y humanidades seleccionará a los beneficiarios y otorgará las becas, notificando a Servicios Financieros a Estudiantes para los respectivos trámites.

III. Condiciones del beneficiario

Durante el periodo académico cubierto por la beca, el beneficiario deberá:

- a. Cursar y aprobar los créditos correspondientes a la matrícula por la cual se otorgó el apoyo, de acuerdo con el plan de estudios del programa. Este requisito será validado por el coordinador académico del programa.
- b. Cumplir con los postulados y condiciones del *Reglamento general de estudiantes de maestría* de la Universidad de los Andes.

IV. Vigencia

El presente lineamiento rige a partir de su aprobación institucional 24 de septiembre de 2026. Cubre a todos los beneficiarios a quienes se les apruebe el apoyo con posterioridad a esta fecha, y podrá ser modificado previa aprobación del Comité de la Escuela de posgrados cuando así se requiera.